



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

002139

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243-2019-A-MPC

Calca, 22 de mayo de 2019

VISTO: El informe N°13-2019-JLMQ-PI/MPC, presentado por el Blgo. José Luis Mancilla Quispe, el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal/Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, encargada del cumplimiento de la meta N° 06 del programa de incentivos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N°13-2019-JLMQ-PI/MPC, indica que el perfil de puesto del responsable del ETGUT, ha sido elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 161-2013 SERVIR. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos, identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias.

Que, el Jefe de Recursos Humanos (o el área que haga sus veces) dio el visto bueno al perfil elaborado y señala que ha sido realizado conforme a la normativa vigente y puesto en pleno de sesión de consejo municipal, corresponde adecuar el manual a efectos de contar con los requisitos del puesto para una futura designación de la persona responsable.

Que, el Jefe de Planificación y Presupuesto (o el área que haga sus veces) afirma que es procedente la aprobación del perfil del puesto del responsable del ETGUT, el cual cumple con los requisitos establecidos para lograr los objetivos y funciones establecidas en la normativa correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el perfil del puesto del responsable del ETGUT de la municipalidad Provincial de Calca según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presentación resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Desarrollo Urbano (consignar las gerencias o unidades competentes existentes en la municipalidad).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40001713